

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

62**MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Enrique Roldán López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 187 de 2013-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel Martín Gutiérrez, frente al Ayuntamiento de Collado Villalba, Fondo de Garantía Salarial y “Grupo BB Servicios Diversos, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia obrante en autos a favor de la ejecutante doña Isabel Martín Gutiérrez, frente a los demandados “Grupo BB Servicios Diversos, Sociedad Limitada”, y Ayuntamiento de Collado Villalba, parte ejecutada, por un principal total de 3.331,84 euros, de los que el pago de 3.162,27 euros corresponde a los dos ejecutados de manera solidaria y los 166,57 euros restantes únicamente a “Grupo BB Servicios Diversos, Sociedad Limitada”, asimismo, la ejecución se despacha también por 333,18 euros de intereses y otros 333,18 euros de costas, ambas cantidades calculadas provisionalmente, y sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2519/0000/64/0187/13.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Elena Burgos Herrera.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Grupo BB Servicios Diversos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.809/13)

